

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4510****129052**

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados y de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 9 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 5736:

“Visto el expediente tramitado con el número 2021040583, para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario/a de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 070001001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE DE SERVICIO	Adolfo Sánchez-Barbuzano Herrera	***7015**
DE BIENESTAR SOCIAL	Pedro Javier Hernández Velázquez	***7232**
Y CALIDAD DE VIDA	José Rafael Prieto Regueiro	***6001**
Nº PUESTO 070001001	José Luis Socas García	***7693**
BOP Nº 57, DE 12 DE MAYO DE 2021 (PÁG. 7432)	José Luis Socas García	***7693**
BOE Nº 130, DE 1 DE JUNIO DE 2021	Rosa Ana García Gaviño	***7313**
	Julieta Cullen Sáez	***1544**
	Jorge Díaz Sánchez	***9929**

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

“(…) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:

a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito al Área.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignado, así como el seguimiento de la ejecución del presupuesto del Área y el asesoramiento técnico jurídico y técnico en materia presupuestaria.

c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a la competencia del Área, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Alcalde.

d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.

e) Estudio, informe, asesoramiento y, en su caso, propuesta sobre los asuntos de los que deba conocer el Alcalde-Presidente, y sobre la instrucción de los mismos, sin perjuicio de la competencia funcional que legalmente corresponda a los demás funcionarios, servicios o unidades del Área.

f) Los actos de gestión del personal del Área, informando tanto la autorización de permisos, sustituciones, suplencias, vacaciones y licencias como, en su caso, asignación de gratificaciones y complementos de productividad.

g) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que se deban realizar en materia de participación ciudadana; así como la elaboración y ejecución de anteproyectos de planes y programas en esta materia, de conformidad con las instrucciones dictadas.

h) Las demás atribuidas a los responsables del Área.

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de puesto similar.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales de la funcionaria doña Rosa Ana García Gaviño presenta mayor idoneidad para ocupar dicho puesto, ya que acredita en mayor medida sus cualidades profesionales y experiencia relacionadas con el puesto a cubrir, ya que lleva más de 7 años como Jefa de Servicio de Bienestar Social, gestionando un Área con de más de 80 personas y que presenta especial dificultad dado que aglutina distintas y variadas materias y sectores, como son atención social y prestaciones económicas, subvenciones, convenios, contratación, atención especial a los colectivos más vulnerables (menores, mayores, discapacidad, mujer, etc.), dinamización de los grupos de población, políticas sociales en materia de vivienda, etc., ya que además cuenta adscritas las Unidades de Educación, Juventud, Drogodependencias, Igualdad y Mujer, Vivienda y Muvisa, período en el que se ha acreditado un gran rendimiento laboral y acumulado experiencia adecuada para dicha gestión diversa, todo ello con formación permanente y reciclaje, hacia la modernización de los servicios sociales municipales y la correcta gestión durante el reciente periodo de crisis sanitaria (COVID-19). O sea, acreditada formación y experiencia en tareas de asesoramiento superior, organización, coordinación y dirección en el Sector Público.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad, según consta en su informe de fecha 7 de julio de 2021.

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (artículo 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejal de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de junio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a doña Rosa Ana García Gaviño, con documento nacional de identidad ***7313**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 070001001.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total del puesto, y que asciende a un total de cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y seis céntimos, que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Ejercicio 2021 (01/05/2021-31/12/2021)
RC número 1202100000888	150/23101/12000	14442,72 euros	9628,48 euros
	150/23101/12009	6882,96 euros	4588,64 euros
	150/23101/12100	10840,20 euros	7226,80 euros
	150/23101/12101	21545,28 euros	14363,52 euros
	150/23101/12103	2233,92 euros	1489,28 euros
Subtotal		55945,08 euros	37296,72 euros
RC número 12021000009042	150/23101/16000	12552,24 euros	7322,14 euros
Subtotal		12552,24 euros	7322,14 euros
TOTAL:		68497,32 euros	44618,86 euros

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decretos número 2987/2020, de 8 de mayo; 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de Junio), Carla Cabrera Teixeira.

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4511

127986

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2020003946. El señor Consejero Director dicta resolución número 4.314, de 6 de julio de 2021, cuya parte dispositiva es como sigue: